REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
(Mocoa – Sibundoy)

RESOLUCIÓN No. 0002 de 2002
(Mocoa, enero 11 de 2.002)

"Por la cual se Crea la Dependencia de Archivo General y Correspondencia del Instituto Tecnológico del Putumayo".

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el Acuerdo No. 015 del 19 de noviembre de 2001,en el titulo segundo, capitulo tercero, Artículo 39, estable las funciones del Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, y en su literal a, preceptúa: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Colombia, las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas del presupuesto nacional".

Que, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la ley 594 del 14 de julio de 2000, es obligatorio para toda institución publica, la creación de los Archivos, así como la organización, preservación y control de los mismos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo de vida vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que, en el Instituto Tecnológico del Putumayo, no existe una dependencia de Archivo General y Correspondencia, por tanto es necesario la creación de la misma, teniendo en cuenta los parámetros exigidos por las normas legales vigentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Créase la Dependencia de Archivo General y Correspondencia del Instituto Tecnológico del Putumayo, conforme a lo estipulado en la ley 594 del 14 de julio de 2000.

Continuación de la Resolución No.002 de ENERO 11 DE 2.002, por la cual se crea la dependencia de Archivo General y Correspondencia del Instituto Tecnológico del Putumayo

ARTICULO SEGUNDO: La Dependencia de Archivo General y Correspondencia estará adscrita a la Oficina de Secretaría General del Instituto Tecnológico del Putumayo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLACE

Dada en Mocoa, (Putumayo), a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dos (2.002).

ALEJANDRO VALLEJO ASKUNTAR
Rector